

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-362. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 7 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso, señala la fecha del **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

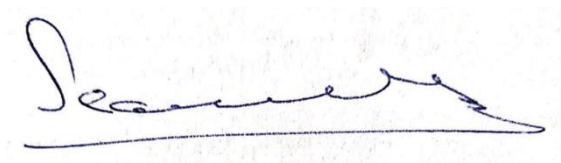
Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

TENER al abogado JUAN OMAR RIVERA ARANGO, abogado en ejercicio, con T.P. No. 72.298 del C. S. J., como apoderado judicial del demandado Señor ENRIQUE GARCIA MARIN, en los términos y fines del poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.